



LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

INFORMA

Que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso por Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020, **suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020**, medida prorrogada por Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 todos de 2020, resaltando que éste último señaló la suspensión **hasta el 24 de mayo de 2020**, con las excepciones allí previstas.

Además, en el artículo 13, párrafo 1°, inciso 3° del Acuerdo PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 DEL 7 DE MAYO DE 2020 señaló que los despachos judiciales del país **publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial**, y, por último, en el artículo 7° de estos acuerdos, indicó que se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1° de ese acuerdo las siguientes actuaciones en **materia civil**, las cuales se adelantarán de manera virtual:

- i. **Autos que resuelven el recurso de apelación** de los proferidos en primera instancia.
- ii. **Sentencias anticipadas de primera y única instancia.**
- iii. Sentencias que deban proferirse por escrito si ya está anunciado el sentido del fallo **de primera y única instancia.**
- iv. Algunos trámites en **Procesos de Restitución de Tierras.**

Bajo esas premisas, el **Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, a partir de la fecha **-12 de mayo de 2020**, procede a publicar estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial única y exclusivamente para **notificar** las providencias relacionadas en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11549 DEL 7 DE MAYO DE 2020, **entendiendo, incluidas en estas, aquellas providencias que disponen seguir adelante la ejecución, toda vez que en casos que el ejecutado no planteó excepciones de mérito, el juez debe proferir inmediatamente el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, según lo dispuesto en el inciso final del artículo 120 del CGP.**

Es preciso advertir que la publicación de la providencia se hará en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-2-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-cucuta/2020n1>, en el cual podrá

descargarse el archivo correspondiente al Estado, así como el de las providencias notificadas.

No obstante, a través del correo electrónico se realiza el envío digital del expediente y la providencia, **únicamente como medio informativo.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Yesenia Ines Yanett Vasquez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline that extends to the left.

YESENIA INES YANETT VASQUEZ

Secretaria